

Reglamento del Canal Ético del Sistema Interno de Información

Este Reglamento tiene por objeto regular el funcionamiento del Canal Ético de **SUMINISTROS IBIZA**, (en adelante “la Empresa”), la investigación de las denuncias comunicadas a través del mismo y el régimen sancionador asociado.

El mismo ha sido actualizado para cumplir con lo estipulado en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

1. EL CANAL ÉTICO

Cualquier Colaborador de la empresa que tenga conocimiento o indicios razonables de conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación del Código Ético de **SUMINISTROS IBIZA** por parte de otros Colaboradores o proveedores de la misma, deben comunicarlo a través del Canal Ético a los efectos de llevar a cabo las correspondientes comprobaciones.

En especial, se habilita el Canal de Denuncias para informar sobre las siguientes cuestiones:

- Cualesquiera acciones u omisiones que puedan constituir infracciones del Derecho de la Unión Europea siempre que entren dentro del ámbito de aplicación de los actos de la Unión Europea enumerados en el anexo de la Directiva (UE) 2019/1937 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2019, relativa a la protección de las personas que informen sobre infracciones del Derecho de la Unión, con independencia de la calificación que de las mismas realice el ordenamiento jurídico interno; que afecten a los intereses financieros de la Unión Europea tal y como se contemplan en el artículo 325 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE); o que incidan en el mercado interior, tal y como se contempla en el artículo 26, apartado 2 del TFUE, incluidas las infracciones de las normas de la Unión Europea en materia de competencia y ayudas otorgadas por los Estados, así como las infracciones relativas al mercado interior en relación con los actos que infrinjan las normas del impuesto sobre sociedades o con prácticas cuya finalidad sea obtener una ventaja fiscal que desvirtúe el objeto o la finalidad de la legislación aplicable al impuesto sobre sociedades.
- Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción penal.
- Acciones u omisiones que puedan ser constitutivas de infracción administrativa grave o muy grave. Por el mismo mecanismo, cualquier persona podrá realizar consultas sobre el

contenido, la aplicación y la interpretación del presente reglamento o del Código Ético de la empresa.

La dirección de correo electrónico del Canal Ético es la siguiente: codigoetico@suministrosibiza.

Las denuncias falsas o malintencionadas podrán dar lugar a las correspondientes sanciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o incluso penales que se puedan derivar según el ordenamiento vigente.

2. GESTOR DEL CANAL ÉTICO

El Gestor del Canal es el Responsable del Sistema Interno de Información y es la persona encargada de la recepción y primera gestión de denuncias. Desarrollará su labor con independencia, neutralidad e imparcialidad, con honestidad y objetividad hacia todas las personas involucradas. Velará porque todo el procedimiento se desarrolle conforme a las normas y principios recogidos en el Código Ético y en los procedimientos de nuestro Programa de Compliance, el cual ha sido actualizado conforme a las novedades procedimentales que trae la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, la cual tiene un ámbito subjetivo más acotado que nuestro Programa de Compliance.

Por ello, el Gestor del Canal Ético deberá tramitar conforme al Procedimiento de Gestión de Informaciones Recibidas.

3. Identificación de áreas de mejora

En el caso de que la investigación de un riesgo permita identificar un área de mejora el Responsable del Sistema Interno de Información, junto al Compliance Officer emitirán la correspondiente propuesta de mejora, que será remitida al departamento correspondiente, estableciéndose un responsable y una fecha tope para realizar el seguimiento de su aplicación.

4. Propuesta de modificación normativa

En el caso de que la propuesta de mejora se refiera a una modificación normativa, el Responsable del Sistema Interno de Información se hará cargo del seguimiento de la propuesta hasta que se haya producido el correspondiente en la normativa interna.

5. GESTIÓN DE FILTRACIONES Y DENUNCIAS FALSAS

Cualquier filtración de la información tratada por el Canal Ético o indicio de falsedad en las denuncias dará lugar a la realización inmediata de una investigación por parte del Gestor del Canal Ético o del Comité Ético, según requiera el caso.

Todas las actuaciones derivadas de estas investigaciones se registrarán en el registro del Canal de denuncias siguiéndose el mismo procedimiento y aplicándose las mismas garantías que las previstas en el presente reglamento en toda la medida en que no ponga en peligro el éxito de las dichas investigaciones. Se respetarán en todo caso el principio del contradictorio y la presunción de inocencia.

Las filtraciones y denuncias falsas serán tratadas como infracciones muy graves y darán lugar a las correspondientes sanciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o incluso penales que se puedan derivar según el ordenamiento vigente.

6. Política de privacidad del CANAL DE DENUNCIAS

Por favor, lea esta política detenidamente. En ella encontrará información importante sobre el tratamiento de sus datos personales y los derechos que le reconoce la normativa vigente en la materia.

El Canal de Denuncias forma parte del Sistema Interno de Información que la empresa ha adoptado con el fin de proteger a las personas que, en un contexto laboral o profesional, detecten infracciones penales o administrativas graves o muy graves y procedan a comunicarlas a través del mismo

El presente Sistema Interno de Información se lleva a cabo conforme a las previsiones contenidas en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción, en la presente “Política general del Sistema Interno de información y de defensa del informante del SUMINISTROS IBIZA” y en el Reglamento del Canal de Denuncias.

Las personas que faciliten información a través del Canal de Denuncias garantizan que los datos personales proporcionados son verdaderos, exactos, completos y actualizados y se

comprometen a comunicarnos cualquier modificación de los mismos. Las denuncias falsas o malintencionadas podrán dar lugar a las correspondientes sanciones, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o incluso penales que se puedan derivar según el ordenamiento vigente.

De manera general, en aquellos formularios cuyos campos consten señalados como obligatorios, deberán necesariamente ser cumplimentados para poder tramitar sus solicitudes.

Nos reservamos el derecho de actualizar nuestra política de privacidad en cualquier momento con motivo de decisiones empresariales, así como para cumplir con eventuales cambios legislativos o jurisprudenciales. Si tiene dudas o necesita cualquier aclaración respecto a nuestra Política de privacidad o a sus derechos, puede contactar con nosotros a través de los canales que se indican más abajo.

7.1. ¿Quién es el responsable del tratamiento de sus datos?

El Responsable del Sistema Interno de Denuncias y el responsable del tratamiento de la información obtenida de las denuncias y de las correspondientes pesquisas, es la entidad SUMINISTROS IBIZA DE INVERSIONES Y CORPORACIÓN S.L., con domicilio en Avda. Bartolomé Roselló 18, 07800 – IBIZA y C.I.F B57933764.

Puede contactar con el Responsable del Sistema Interno de Información en canescandell@suministrosibiza.com

7.2. ¿Qué datos tratamos?

os datos tratados son los incluidos en las informaciones remitidas a través del canal habilitado para este fin, así como aquellos que deriven de las investigaciones internas a que hayan dado lugar.

Asimismo, le informamos de que típicamente los datos personales tratados corresponden a las siguientes categorías de datos:

- Datos de contacto.
- Datos sensibles o muy personales: denuncias y resultados de las investigaciones llevadas a cabo en el marco del Canal Interno de Información.
- Datos identificativos: nombre y apellidos, en su caso.
- Datos de categorías especiales de datos (por ejemplo, datos relativos a la salud, a la vida u orientación sexual, origen étnico o racial, opiniones políticas y convicciones filosóficas o religiosas).

En caso de que la denuncia se formule de modo verbal, a través de los canales pertinentes, la misma se documentará mediante grabación o transcripción. El informante podrá comprobar, rectificar y aceptar mediante su firma la transcripción de la conversación.

Para más información sobre los derechos que ostenta, puede consultar el apartado “7.6.¿Cuáles son sus derechos?” incluido en la presente política de privacidad.

7.3 ¿Para qué trataremos sus datos?

Los datos obtenidos de las denuncias o de las investigaciones realizadas por el Canal de Denuncias serán tratados para la investigación de los hechos denunciados y para la prevención de la posible comisión de delitos penales o infracciones al Código Ético por parte de trabajadores o colaboradores del Grupo, conforme a las exigencias de la Ley 2/2023. La gestión de las mismas incluye la recepción de las alertas y la investigación de los hechos denunciados.

Los tratamientos de datos personales necesarios para la gestión del sistema interno de información, se amparan en el art. 24 Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante “LOPDGG”), en relación con el artículo 30 de la Ley 2/2023 de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.

Las eventuales categorías de datos especiales de datos que pueden tratarse, se amparan en el art. 9.2 g) RGPD.

Asimismo, le recordamos que las finalidades anteriormente se llevan a cabo garantizando la confidencialidad y anonimidad de los datos, así como la presunción de inocencia y el derecho al honor de los afectados por las denuncias.

7.4. ¿A quién podemos comunicar sus datos?

De forma general esta información, sólo será accedida por los gestores del canal y las personas indicadas en el Reglamento que rige el Canal de Denuncias.

El acceso a los datos recibidos a través del Sistema Interno de Información queda limitado a:

- El Responsable del Sistema y a quien lo gestione directamente.
- El responsable de recursos humanos o el órgano competente debidamente designado, solo cuando pudiera proceder la adopción de medidas disciplinarias contra un trabajador.
- Los servicios jurídicos de la entidad, si procediera la adopción de medidas legales en relación con los hechos relatados en la comunicación.
- El Delegado de Protección de Datos`.
- Aquellos asesores o proveedores externos, cuando sea necesaria su intervención para la gestión del Sistema Interno de Información. En estos casos, siempre se formalizará el correspondiente acuerdo de confidencialidad o contrato de encargo de tratamiento.
- También podrán acceder las administraciones o entidades jurídicas competentes, a los procuradores encargados del asunto y a los jueces y tribunales.

Además, se prevé el acceso a los datos por personas distintas a las previstas por el artículo 32.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción e investigación de los hechos denunciados, o incluso su comunicación a terceros, cuando resulte necesario para la tramitación de los procedimientos sancionadores o penales que, en su caso procedan. `

Queremos enfatizar que hemos implementado las medidas organizativas y técnicas necesarias para proteger la identidad y garantizar la confidencialidad de los datos relacionados con las personas afectadas por la información proporcionada a través de nuestro Sistema Interno de Información. Esto es especialmente relevante para la persona que ha informado sobre los hechos, en caso de que su identidad se haya revelado. La identidad del denunciante se mantendrá confidencial en todas las etapas del proceso y no será revelada a terceros, ya sean sus superiores jerárquicos o la persona involucrada en la denuncia. Sin embargo, es importante tener en cuenta que, en los supuestos anteriormente expuestos, podría ser necesario revelar su identidad.

En cualquier caso, todas las personas involucradas en las investigaciones deberán firmar obligatoriamente un acuerdo de confidencialidad antes de prestar su apoyo.

7.5. ¿Cuánto tiempo conservaremos sus datos?

Los datos que sean objeto de tratamiento se conservarán en el sistema de informaciones únicamente durante el tiempo imprescindible para decidir sobre la procedencia de iniciar una investigación sobre los hechos contenidos en la denuncia recibida. En este supuesto, se guardará la información durante el tiempo necesario para la tramitación del procedimiento judicial.

En todo caso, transcurridos tres meses desde la recepción de la denuncia, sin que se hubiesen iniciado actuaciones de investigación, se procederá a su supresión, salvo que la finalidad de la conservación sea dejar evidencia del funcionamiento del sistema.

Los datos personales incluidos en el libro-registro previsto por el art. 26.1 de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción e investigación de los hechos denunciados, solo se conservarán durante el periodo que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir con esta ley. En ningún caso, podrán conservarse los datos por un periodo superior a diez años.

Las comunicaciones a las que no se haya dado curso solamente podrán constar de forma anonimizada, sin que sea de aplicación a obligación de bloqueo prevista en el artículo 32 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre.

Finalmente, le informamos de que los datos personales cuya pertinencia no resulte manifiesta para tratar una información específica y los datos recopilados por accidente, se eliminarán sin dilación indebida, salvo que la falta de veracidad pueda constituir un ilícito penal

7.6. ¿Cuáles son sus derechos?

Tiene derecho a obtener confirmación de si estamos tratando o no sus datos personales y, en tal caso, acceder a los mismos. Puede igualmente pedir que sus datos sean rectificadas cuando sean inexactos o a que se completen los datos que sean incompletos, así como solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines para los que fueron recogidos.

En ciertas circunstancias, podrá solicitar la limitación del tratamiento de sus datos. En tal caso, sólo trataremos los datos afectados para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones o con miras a la protección de los derechos de otras personas.

Bajo determinadas condiciones y por motivos relacionados con su situación particular, podrá igualmente oponerse al tratamiento de sus datos. En este caso, dejaremos de tratar los datos salvo por motivos legítimos imperiosos que prevalezcan sobre sus intereses o derechos y libertades, o para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones. En caso de que la persona a la que se refieran los hechos relatados en la comunicación o a la que se refiera la revelación pública ejerciese el derecho de oposición, se presumirá que, salvo prueba en contrario, existen motivos legítimos imperiosos que legitiman el tratamiento de sus datos personales.

Asimismo, y bajo ciertas condiciones, podrá solicitar la portabilidad de sus datos para que sean transmitidos a otro responsable del tratamiento.

Puede revocar el consentimiento que hubiese prestado para determinadas finalidades, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

Tiene igualmente derecho a oponerse a la adopción de decisiones individuales automatizadas que produzcan efectos jurídicos sobre Ud. o le afecten significativamente de modo similar, cuando concurra este derecho de acuerdo con lo previsto en el artículo 22 del Reglamento (UE) 2016/679.

Se garantiza el ejercicio de estos derechos por parte del denunciado, si bien el mismo no será en ningún caso informada de la identidad del informante o de quien haya llevado a cabo la revelación pública.

Para ejercer sus derechos deberá remitir una solicitud acompañada de una copia de su documento nacional de identidad, u otro documento válido que le identifique por correo postal o electrónico, al Responsable del Sistema Interno de Información en: canescandell@suministrosibiza.com

Podrá obtener más información sobre sus derechos y cómo ejercerlos en la página de la Agencia Española de Protección de Datos en www.aepd.es o de la autoridad de protección de datos de su país. Puede consultar el listado y los datos de contacto de las agencias de protección de datos europeas en la web de la Comisión Europea en http://ec.europa.eu/newsroom/article29/item-detail.cfm?item_id=612080.